

www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 699-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, informe N°131-2016-OPP/MVES de fecha 25-08-2016, el informe N°351-2016-OAJ/MVES de fecha 07-09-2016, y el memorando Nº1256-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, v:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento juriarco. Así también, según el artículo 197° de nuestra Carta Magna, las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo gorma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, dispone que "el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para o los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, según lo señala el inciso f) del artículo 2º del Reglamento de la ley Nº28056 Ley Marco el Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo Nº131-2010-EF, se establece que el Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y esupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto

Que, mediante informe de vistos emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la necesidad de conformar el Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados 2017-2018;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 699-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de setiembre del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

ww.munives.gob.pe Que, mediante informe N°351-2016-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal para el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2017-2018, conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el que establece múltiples disposiciones para una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante memorando Nº1256-2016-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita la emisión del dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal encargado del proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2017-2018, del distrito de Villa El Salvador, el cual estará integrado por los funcionarios de las siguientes oficinas y gerencias:

		· ·
题	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
H	Subgerente de Participación Ciudadana	Secretario Técnico
間	Gerente de Desarrollo Urbano Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro Miembro
VILLAZ	20010111100 20001	Miembro
NOA	Gerenta de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro .
JA JA	gerente de Administración Tributaria	Miembro
S. C. C.	Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico Cooperación Técnica	Miembro
1	Subgerenta de la Unidad de Programación e Inversiones	Miembro
	Jefa de Área de la Mujer e Igualdad de Género	Miembro
.,,,,,,,,,,	Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 1	Miembro
30	Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 2	Miembro
"l⁄.∰ic.,	Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3	Miembro
	Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 4	Miembro
PRES	lefa de la Unidad de Imagen Institucional	Miembro

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Participación Ciudadana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

, Municipelidad Distribut De Villa El Salvador

GIJIDO INIGO PERALT